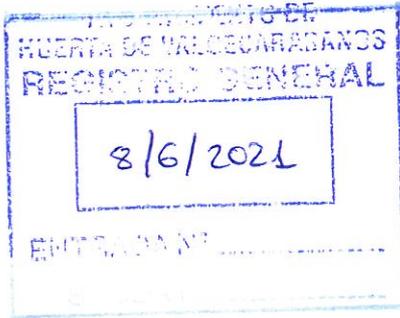




AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A



HNOS. VALERO PACHECO, C.B..
C/ PILAR, Nº 15
HUERTA DE VALDECARABANOS
45750-TOLEDO

Mediante la presente se le notifica la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de MAYO de 2021, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los antecedentes y documentación obrante en el expediente municipal tramitado al efecto.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras.	
Subtipo del contrato: Obras de construcción.	
Objeto del contrato: Mejora y adecentamiento del patio de la Residencia Municipal.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 4522000	
Valor estimado del contrato: 2.178,34 €	IVA: 457,46 € (21%)
Precio Total: 2.635,80 €	
Duración: 2 Meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La Residencia de la Tercera Edad del municipio de Huerta de Valdecarábanos cuenta con un patio interior que está sin terminar. Dicho patio está de tierra, tiene maleza y dificulta el uso por los residentes de la misma. Con la obra que se pretende ejecutar se conseguirá que dicho patio pueda ser usado por todos los residentes, haciendo un lugar de ocio y esparcimiento para los mayores.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Quedando acreditado que la contratación de ejecución de la obra de **"MEJORA Y ADECENTAMIENTO DEL PATIO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL"** mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Por el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos se pretende la ejecución de la obra de **"MEJORA Y ADECENTAMIENTO DEL PATIO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL"**, obra que presenta un coste de 7.500,00 € I.V.A. incluido. La obra estará financiada en su totalidad por fondos procedentes de la Diputación provincial de Toledo, según el Convenio de cooperación suscrito entre la Excm. Diputación provincial de Toledo y el Ilmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, el día 30 de diciembre de 2020.

La Memoria Valorada ha sido redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Alfonso Asperilla López y la misma ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del día 10 de Mayo de 2021.

El objeto del contrato es la ejecución de la obra de **"MEJORA Y ADECENTAMIENTO DEL PATIO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL"**, siendo el objeto del contrato único y no siendo posible su fraccionamiento ya que de lo contrario la obra no podría utilizarse en su totalidad. La obra consta de las unidades de obra que figuran en la Memoria Valorada que ha sido aprobada por el órgano de contratación.

TERCERO: Contratar con la mercantil H.NOS. VALERO PACHECO, C.B., C.I.F. E45490398, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO: El importe de la adjudicación del contrato es de 2.178,34 € y 457,46 € de I.V.A., lo que hace un total de 2.635,80 €.

La obra será ejecutada de acuerdo con la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Alfonso Asperilla López, que ha sido aprobada por el órgano de contratación, y según las instrucciones que de el Técnico Director de la obra y el propio Ayuntamiento.

QUINTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

SEPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huerta de Valdecarábanos, a 7 de Junio de 2.021.

EL SECRETARIO



Fdo.: José M. Esteban Mayor.-

